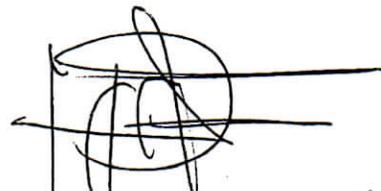


CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE JUTIAPA, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE CONGUACO, DEL DEPARTAMENTO DE JUTIAPA NÚMERO 01-2018

En el municipio de Conguaco, del departamento Jutiapa, el día quince del mes febrero del año dos mil dieciocho, nosotros por una parte: Licenciado Carlos Roberto Argueta Zúñiga, de cuarenta y ocho (48) años de edad, estado civil casado, guatemalteco, Licenciado en Pedagogía y Ciencias de la Educación, de este domicilio; con Documento Personal de Identificación DPI número un billón ochocientos setenta y dos mil seiscientos cuatro millones trescientos cincuenta y dos mil doscientos uno (1872604352201), extendido en el Registro Nacional de las Personas -RENAP; actúo en calidad de DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE JUTIAPA, calidad que acredito con certificación del contrato individual a plazo fijo número cero veintidós guión veintidós guión uno guión dos mil diecisiete (022-22-1-2017) de fecha tres (03) de julio del año dos mil diecisiete (2017) y del acta de toma de posesión del cargo número treinta y nueve guion dos mil diecisiete (39-2017), de fecha tres (03) de julio del año dos mil diecisiete (2017), señalo lugar para recibir citaciones y notificaciones Complejo Educativo, Barrio El Cóndor, Jutiapa, Jutiapa; y por la otra parte: FABIAN CORTÉZ GONZÁLEZ, de sesenta y dos años de edad, estado civil casado, guatemalteco, profesión labrador, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación DPI Número Dos Billones Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Ciento Ochenta y Seis Millones Quinientos Sesenta y Dos Mil Doscientos Trece (2545186562213), extendido en el Registro Nacional de las Personas, -RENAP-; señalando para recibir citaciones y notificaciones, en la municipalidad, ubicada en la Entrada Principal Barrio El Calvario, Conguaco Departamento de Jutiapa, actúo en calidad de ALCALDE MUNICIPAL, en representación de la Municipalidad de Conguaco, Jutiapa, acreditando dicho cargo según Acta de toma de posesión número Cero Dos guion Dos mil Dieciséis (02-2016), de fecha quince (15) de enero de dos mil dieciséis (2016), Credencial de Tribunal Supremo Electoral número diecisiete (17), de fecha dieciséis (16) de noviembre de dos mil quince (2015); cuentadancia número T tres guion veintidós guion trece (T3-22-13); los comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación antes consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y en las calidades con que actuamos, celebramos el presente: **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE JUTIAPA, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE CONGUACO, DEL DEPARTAMENTO DE JUTIAPA**, el cual se registrá de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA, Fundamento Legal:** los comparecientes manifestamos que el presente Convenio se fundamenta en los artículos Cincuenta y dos (52) Y Setenta (70), literal C, del Decreto doce guión dos mil dos (12-2002), del Congreso de la República de Guatemala, en vigencia (Código Municipal) y punto Número Tercero del Acta Número CERO SEIS GUION DOS MIL DIECIOCHO (06-2018), de la Sesión Pública Ordinaria, celebrada por el Honorable Concejo Municipal, en fecha seis de Febrero de Dos Mil Dieciocho. Así como los Acuerdos Ministeriales trescientos cincuenta y cuatro (354) de fecha uno (01) de febrero del año dos mil diecisiete (2017) y cuatrocientos cuarenta y cuatro guión dos mil diecisiete (444-2017) de fecha nueve (09) de febrero del año dos mil diecisiete (2017). **SEGUNDA, Antecedentes:** como resultado de las coordinaciones realizadas entre la Municipalidad de Conguaco, Departamento de Jutiapa y la Dirección Departamental de Educación de Jutiapa, con el objeto de -

poder cubrir la necesidad de maestros y maestras, personal administrativo y operativo en Centros Educativos de los distintos niveles y modalidades, así como en la Supervisión Educativa del Municipio de Conguaco Departamento de Jutiapa, derivado de la superpoblación estudiantil que existe en muchas centros educativos públicos y las diversas necesidades de la Supervisión Educativa, y que la Municipalidad de Conguaco Departamento de Jutiapa, tiene la finalidad de colaborar con las Instituciones que sirven a nuestras comunidades, en el engrandecimiento del municipio y por ende de nuestra Guatemala. **TERCERA, Objeto:** el objeto del presente convenio es unificar esfuerzos que coadyuven a la consecución de que en el Municipio de Conguaco, Jutiapa, se pueda cubrir de la mejor manera el proceso de enseñanza-aprendizaje en beneficio de la niñez y la juventud, por lo que la Municipalidad de Conguaco del departamento de Jutiapa, queda comprometida para el año dos mil dieciocho y específicamente a partir del quince (15) de Febrero al quince (15) de Mayo a pagar los servicios técnicos de los maestros y maestras, personal administrativo y operativo en Centros Educativos Públicos de los distintos niveles y modalidades, así como en la Supervisión Educativa durante los meses del quince (15) de Febrero al quince (15) de Mayo del año Dos Mil Dieciocho, que de acuerdo a sus posibilidades financieras y presupuestarias pueda cubrir la necesidad de las comunidades con respecto a servicios de docentes, personal administrativo y operativo en Centros Educativos Públicos y Supervisión Educativa del municipio de Conguaco Departamento de Jutiapa, quedando a criterio del Ministerio de Educación, a través de la Dirección Departamental de Educación de Jutiapa, la ubicación de los maestros y maestras, personal administrativo y operativo en los Centros Educativos Públicos y la Supervisión Educativa de este Municipio con problemas de superpoblación estudiantil. **CUARTA, Plazo:** El presente Convenio tendrá una vigencia de tres meses, los cuales se empezarán a contar a partir del Quince de Febrero del año dos mil dieciocho, y finalizará el quince de Mayo del año dos mil dieciocho. **QUINTA, Compromisos: LA MUNICIPALIDAD DE CONGUACO, DEL DEPARTAMENTO DE JUTIAPA, SE COMPROMETE A LO SIGUIENTE:** 1) Contratar los servicios técnicos de los maestros y maestras, personal administrativo y operativo que de acuerdo a sus posibilidades financiera y presupuestaria disponga y contratar a las personas que llenen el perfil de ingresos y cuyos puestos hayan sido adjudicados según las normas técnicas de la Dirección Departamental de Educación de Jutiapa, así como contar con dictamen de la Coordinación de Demanda Educativa, Departamento Técnico Pedagógico y Sección de Recursos Humanos de la Dirección Departamental de Educación de Jutiapa, según corresponda a cada área y nivel educativo, previo a la contratación respectiva, compromiso que comprende el pago de honorarios de los maestros y maestras, así como trabajadores administrativos y operativos, por lo que, desde ya se deja constancia que los contratados no tendrán relación de dependencia ni con la Municipalidad de Conguaco Departamento de Jutiapa, ni con el Ministerio de Educación. 2) Cubrir el pago de honorarios de los contratados durante los meses de quince (15) de Febrero al quince (15) de Mayo del año dos mil dieciocho, el cual no representará erogación de los recursos públicos del Ministerio de Educación. 3) Realizar los pagos de honorarios de los contratados en forma vencida y contra la presentación de las facturas e informes mensuales respectivos, mismos que llevarán el visto bueno del Director o Directora del Centro Educativo Público y/o SupervisorEducativo según corresponda, en donde presten sus servicios. 4) Presentar copia debidamente -



Lic. Ever Esiel Pineda González
ABOGADO Y NOTARIO



certificada de todos los contratos de personal celebrados como efecto del presente convenio en un plazo que no exceda los diez (10) días hábiles de haber sido firmado. 5) Emitir las normas de control interno correspondiente a efecto de establecer que el contrato no pueda ser transferido a otra persona, ni podrá subcontratar a alguien para ampliar las funciones. **LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, SE COMPROMETE A LO SIGUIENTE:** 1) La facilitación de las herramientas necesarias para la realización del trabajo de los maestros y maestras, personal administrativo y operativo, que la Municipalidad de Conguaco, Jutiapa contratará, siempre y cuando no implique erogación alguna de los recursos públicos del Ministerio de Educación y por el tiempo estipulado en la cláusula cuarta del presente instrumento legal. 2) Ubicar a los maestros y maestras, personal administrativo y operativo en los centros educativos públicos y supervisión educativa que llenen las condiciones y facilidades mínimas para realizar sus labores docentes, administrativas y operativas y que en las mismas sean necesarios sus servicios, debiendo para el efecto contar con dictamen de la Coordinación de Demanda Educativa, Departamento Técnico Pedagógico y Sección de Recursos Humanos de la Dirección Departamental de Educación de Jutiapa, según corresponda a cada área y nivel educativo. 3) Realizar la supervisión de los maestros y maestras, personal administrativo y operativo contratado por medio de los Directores o Directoras de centros educativos públicos y Supervisión Educativa que correspondan en este municipio. 4) Solicitar la rescisión de contrato o bien la nulidad del mismo, de comprobarse conducta inapropiada o faltas al servicio por parte de las personas contratadas por la Municipalidad. **SEXTA, Terminación del Convenio:** Las partes podrán rescindir el presente Convenio Interinstitucional de Cooperación a) En cualquier tiempo y sin expresión de causa, rescisión que deberá hacerse saber a la otra parte por escrito, con un plazo mínimo de anticipación de quince días. b) Por vencimiento del Convenio y c) Por casos fortuitos o de fuerza mayor. Así mismo se reconoce la independencia de ambas instituciones en las actividades que cada uno realiza y que no forman parte del presente Convenio. **SÉPTIMA, Reclamación o Controversia:** Los otorgantes convienen expresamente en que cualquier controversia, diferencia, reclamación o conflicto de cualquier naturaleza, que surja entre las partes, derivadas de este Convenio serán resueltas directamente con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. **OCTAVA, Aprobación del Convenio:** Los comparecientes aceptamos de mutuo acuerdo y de conformidad con lo que para el efecto establece nuestra Legislación el contenido de todas las cláusulas, condiciones y estipulaciones contenidas en este Convenio. **NOVENA, Lectura y Aceptación:** Los otorgantes hacemos constar, haber leído lo escrito y enterados del contenido, objeto, validez y efectos legales del presente Convenio, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento en cuatro hojas de Papel Bond, incluida la presente.

MA. Carlos Roberto Argueta Zuniga
Director Departamental de Educación
DIDEDUC, Jutiapa

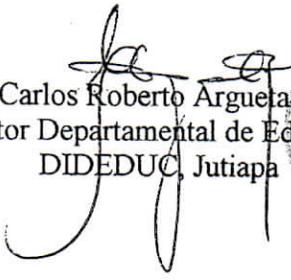


FABIAN CORTÉZ GONZÁLEZ
Alcalde Municipal
Conguaco, Jutiapa

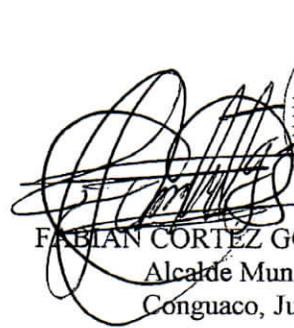


En el Municipio de Conguaco del departamento de Jutiapa, el día quince (15) del mes de Febrero del año dos mil dieciocho (2018), como notario, doy fe de que las firmas que anteceden son auténticas, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores: el Licenciado Carlos Roberto Argueta Zuñiga, Director Departamental de Educación de Jutiapa, identificado con Documento Personal de Identificación DPI número un billón ochocientos setenta y dos mil seiscientos cuatro millones trescientos cincuenta y dos mil doscientos uno (1872604352201), extendido en el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, Centroamérica, y FABIAN CORTÉZ GONZÁLEZ, Alcalde Municipal Identificado con Documento Personal de Identificación DPI Número Dos Billones Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Ciento Ochenta y Seis Millones Quinientos Sesenta y Dos Mil Doscientos Trece (2545186562213), extendido por el Registro Nacional de las Personas, -RENAP- de la República de Guatemala, Centroamérica; quienes firman nuevamente la presente Acta de Legalización. Doy fe.

MA. Carlos Roberto Argueta Zuñiga
Director Departamental de Educación
DIDEDUC, Jutiapa



FABIAN CORTÉZ GONZÁLEZ
Alcalde Municipal
Conguaco, Jutiapa



ANTE MÍ:



Lic. Ever Eziel Pineda Gonzalez
ABOGADO Y NOTARIO

